

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH (EJEC) 2020-00108.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 114 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

Si bien la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (archivo Nro. 6), debe nuevamente adoptarse medida de saneamiento a efectos de evitar futuras nulidades:

Procédase por la parte ejecutante, en el término de 5 días, a cumplir con las siguientes exigencias:

1.-Se allegue poder suficiente conferido por la alimentaria MARIA VALENTINA PÁEZ SALDARRIAGA, por cuanto dada su mayoría de edad, su progenitora ya no ostenta su representación legal.

2.- Se allegue la documental correspondiente con la que se acrediten los gastos de matrículas, pensiones de enero, febrero y marzo de 2022, y la matrícula del último semestre de MARIA VALENTINA por valor de \$7'058.400.

3.- Se excluyan las pretensiones relacionadas con el cobro de inscripción en el colegio Filadelfia, uniformes, libros y loncheras, como quiera que los mismos no fueron pactados como parte de la cuota alimentaria.

4.-Acorde a lo anterior deberá totalizarse nuevamente lo adeudado.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7a961b151fa54c5334f17f71b35db5ce1d17cd8e49e5bdd9c33b85b1f02f90**

Documento generado en 15/07/2022 08:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>